



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0031

Acorde con las directrices del artículo 286 del C.G.P. y en atención a la petición elevada por la apoderada del actor (archivo 17 Cdo.2), **se corrige** el auto de 6 de julio de 2022 (archivo 16 Cdo.2), en cuanto que el nombre del demandado es MARCO FIDEL ROJAS **LLANES** y no como quedó allí consignado.

En lo demás, tal determinación permanece incólume.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP